

Bogotá D.C., Febrero de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

FRANCISCO HERNANDO OCHOA

Superintendente Delegado para Asuntos de Insolvencia

E.

S.

D.

REF.: PROCESO JUDICIAL POR INTERVENCIÓN
INTERVENIDO: DMG HOLDING S.A. Y ACUMULADAS - EXP No. 59979
LIQUIDADORA: MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA

En mi condición de representante legal de la sociedad **COLBANK S.A.**, respetuosamente le solicito en ejercicio del **DERECHO DE PETICION** que me otorga la Constitución Política, **se sirva CERTIFICAR lo siguiente:**

1. Si la sociedad COLBANK S.A., identificada con NIT 830.012.505-0, ha sido objeto de una toma de posesión de bienes, haberes y negocios por parte de esa entidad, en caso afirmativo allegar copia de la providencia respectiva.
2. Si la sociedad INVERSIONES LOPEZ PIÑEROS, identificada con NIT 860.047.466-1, ha sido objeto de una toma de posesión de bienes, haberes y negocios por parte de esa entidad, en caso afirmativo allegar copia de la providencia respectiva.
3. Si la señora MARIA ELVIRA LOPEZ PIÑEROS, identificada con C.C. 52.005.654, ha sido objeto de una toma de posesión de bienes, haberes y negocios por parte de esa entidad, en caso afirmativo allegar copia de la providencia respectiva
4. Si dentro del proceso de liquidación de DMG Grupo Holding obra la certificación del Juzgado 8 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, dentro de la causa que se sigue contra LUIS EDUARDO GUTIERREZ ROBAYO y JUAN CARLOS VALENCIA YEPES, por los delitos de concierto para delinquir, lavado de activos y enriquecimiento ilícito, en donde se reconoció como **VICTIMAS** a las sociedades COLBANK S.A e INVERLOPEZ LTDA.

NOTIFICACIONES

Las recibiere en la carrera 69 No. 16-70 de Bogotá, email: colbank@gmail.com.

Atentamente,



ROBERTO CHARRIS REBELLON
C.C. No.79.233.607 de Bogotá
T.P. No. 43.881 del C.S.J.